



**CONTRATO DE SUMINISTRO EQUIPOS DE PROTECCIÓN FORESTAL,
GUANTES Y BOTAS DE CUERO PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS
DE LA REGIÓN DEL ÑUBLE**

En Santiago de Chile a **24 de agosto de 2022**, entre la **JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**, en adelante "**BOMBEROS DE CHILE**" Rut. N° **70.073.800-0**, representada por su Presidente Nacional don **JUAN CARLOS FIELD BRAVO**, cédula nacional de identidad N° **9.618.761-0** y por su Secretario Nacional don **ALEJANDRO ARTIGAS MAC-LEAN**, cédula de identidad N° **5.193.951-4**, todos con domicilio en Avenida General Bustamante N° 86, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, **ITURRI S.A.** o "**La Empresa**" Rut. N° **76.007.098-K**, representada por don **NÉSTOR OSVALDO OSSES ALVARADO**, cédula de identidad N° **9.107.462-1**, todos domiciliados en Avenida Vitacura N°2771, oficina 305-B, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana se ha convenido el siguiente contrato de suministro de Material Menor:



PRIMERO: "**La Empresa**" se adjudicó la Licitación Pública N° **15/2022** llamada por "**Bomberos de Chile**" para la suscripción de un contrato de suministro de **uniformes forestales, guantes estructurales y botas de cuero para los Cuerpos de Bomberos de la Región del Ñuble**, según consta en acuerdo del Consejo Ejecutivo N°865 de fecha 29 de julio de 2022.





SEGUNDO: Por medio de este instrumento, “**La Empresa**” se obliga a suministrar a “**Bomberos de Chile**” mediante venta **CIF** los siguientes productos:

PRODUCTO	MARCA	MODELO	ORIGEN
Uniforme forestal (conjunto completo)	ITURRI	FLORESTA	ESPAÑA
Pares de guantes estructurales de puño largo	ITURRI	GBT PL	ESPAÑA
Pares de botas de cuero	FAL	TORCH	ESPAÑA

Las características técnicas se encuentran detalladas en la oferta de “**La Empresa**”, la que forma parte integrante de este contrato.

“**La Empresa**” deberá cumplir las órdenes de compras emitidas conforme al procedimiento reglado en este contrato, asumiendo a su costo cualquier cambio o modificación que sea menester efectuar como consecuencia de las circunstancias descritas precedentemente.

De igual manera si se producen cambios normativos respecto de las características constructivas y de confección, como así mismo, de los elementos de los productos singularizados precedentemente, dichas modificaciones serán asumidas a su costo por “**La Empresa**”.





TERCERO: Las partes acuerdan que el presente contrato de suministro tendrá una duración **hasta la entrega de los bienes a los Cuerpos de Bomberos de la Región del Ñuble** contados desde su suscripción.

CUARTO: El plazo de entrega de los productos a suministrar por haberse adjudicado **“La Empresa”** la licitación referida en las cláusulas anteriores, mediante cláusula CIF, serán los siguientes:

PRODUCTO	MARCA	MODELO	ORIGEN	PLAZO CIF
Uniforme forestal (conjunto completo)	ITURRI	FLORESTA	ESPAÑA	229 DÍAS CORRIDOS
Pares de guantes estructurales de puño largo	ITURRI	GBT PL	ESPAÑA	129 DÍAS CORRIDOS
Pares de botas de cuero	FAL CALZADOS DE SEGURIDAD S.A	TORCH	ESPAÑA	129 DÍAS CORRIDOS



Los bienes deberán ser entregados en el puerto de Valparaíso o San Antonio, Región de Valparaíso, Chile, si el transporte se realiza vía marítima; en el caso que el transporte se realice vía aérea la entrega se efectuará en el aeropuerto de Santiago,





Región Metropolitana, Chile, en el mismo plazo señalado anteriormente. Estos plazos se entenderán contados desde la recepción conforme de la respectiva orden de compra, la que se entenderá recepcionada y aceptada 2 (dos) días hábiles después de emitida y enviada a la “**La Empresa**” por correo electrónico de “**Bomberos de Chile**”.

Será obligación de “**La Empresa**” entregar dentro de los plazos antes indicados la totalidad de los bienes adquiridos, según ítems, en la respectiva orden de compra. “**Bomberos de Chile**” no aceptará entregas parcializadas ni incompletas de éstos.

QUINTO: “Bomberos de Chile” se compromete a la adquisición de las siguientes cantidades por cada uno de los siguientes ítems:

PRODUCTO	MARCA	MODELO	ORIGEN	CANTIDADES A SUMINISTRAR
Uniforme forestal (conjunto completo)	ITURRI	FLORESTA	ESPAÑA	1318 UNIDADES
Pares de guantes estructurales de puño largo	ITURRI	GBT PL	ESPAÑA	1318 PARES
Pares de botas de cuero	FAL	TORCH	ESPAÑA	1318 PARES



El precio y condiciones de los productos, será el pactado en el presente contrato y sus anexos.





Los precios unitarios (VENTA CIF) de cada producto serán los siguientes:

PRODUCTO	MARCA	MODELO	ORIGEN	PRECIO UNITARIO
Uniforme forestal (conjunto completo)	ITURRI	FLORESTA	ESPAÑA	€288.78.-
Pares de guantes estructurales de puño largo	ITURRI	GBT PL	ESPAÑA	€63,69.-
Pares de botas de cuero	FAL	TORCH	ESPAÑA	€176,49.-

Los precios totales (VENTA CIF) por cada uno de los ítems adjudicados serán las siguientes:

PRODUCTO	MARCA	MODELO	ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
Uniforme forestal (conjunto completo)	ITURRI	FLORESTA	ESPAÑA	1318 UNIDADES	€380.612,04
Pares de guantes estructurales de puño largo	ITURRI	GBT PL	ESPAÑA	1318 PARES	€83.943,42
Pares de botas de cuero	FAL	TORCH	ESPAÑA	1318 PARES	€232.613.82.-
TOTAL					€697.169,28.-





El precio será pagadero 100% dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos una vez recibidas las mercaderías en nuestras bodegas ubicadas en kilómetro 47 Autopista El Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana, Chile, a entera conformidad por parte del Departamento Técnico de **"Bomberos de Chile"** quien tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días corridos para efectuar la revisión y dar conformidad o rechazo a la recepción de los bienes adquiridos.

Los documentos de embarque deberán ser entregados a más tardar 15 (quince) días antes de la llegada del barco a puerto chileno o 5 (cinco) días antes de la llegada del avión a aeropuerto chileno. Se entenderá constancia de cumplimiento, la entrega por parte de **"La Empresa"** a **"Bomberos de Chile"** de:
1.- El Conocimiento de Embarque o la Guía Aérea de Transporte con constancia de ingreso a la República de Chile; **2.-** La factura de los productos; **3.-** El Certificado de Origen de los productos, si corresponde; y **4.-** La póliza de seguro.

Los documentos antes referidos serán enviados a **"Bomberos de Chile"**, al mismo correo electrónico en que esta última envió la orden de compra respectiva. En el evento de que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacenaje en el aeropuerto o puerto, dichos costos serán de cargo exclusivo de **"La Empresa"**.





SEXTO: "Bomberos de Chile" aplicará por concepto de multas el 0,30%, por cada día de atraso imputable a "**La Empresa**", multa que deberá ser pagada, como requisito previo al pago del precio por la respectiva orden de compra de los bienes materia de este contrato.

En casos de fuerza mayor o de caso fortuito, que afecten los plazos de entrega comprometidos, el proveedor deberá notificar por escrito al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl de manera inmediata al correo electrónico, en todo caso dentro de los 10 (diez) días siguientes a la ocurrencia del o los hechos fundantes a "**Bomberos de Chile**" señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que comprometen, lo que será evaluado y sancionado por "**Bomberos de Chile**", discrecionalmente.

En caso que el Consejo Ejecutivo aceptase el atraso en los plazos de entrega considerándolos como fuerza mayor o caso fortuito, procederá a notificarlo por escrito debiendo "**La Empresa**" prorrogar la duración de la boleta de garantía por el período que dure la prórroga de plazo aumentada en 60 (sesenta) días.

SÉPTIMO: "La Empresa" garantizará integralmente y a todo evento contra defectos de fabricación, los bienes y/o servicios contratados, por los siguientes plazos:





PRODUCTO	MARCA	MODELO	ORIGEN	PLAZO GARANTÍAS
Uniforme forestal (conjunto completo)	ITURRI	FLORESTA	ESPAÑA	5 AÑOS
Pares de guantes estructurales de puño largo	ITURRI	GBT PL	ESPAÑA	2 AÑOS
Pares de botas de cuero	FAL	TORCH	ESPAÑA	2 AÑOS

Los plazos de garantías comenzarán a regir desde la entrega de los productos a los **Cuerpos de Bomberos de la Región de Ñuble**.

El fabricante **ITURRI ESPAÑA Y FAL** garantizarán el servicio técnico permanente en Chile, el cual se brindará por intermedio de **ITURRI CHILE S.A** quienes cuentan con todo lo necesario para la prestación de servicio técnico, incluyendo diagnóstico, reparación y mantención de los bienes de acuerdo con lo referido en el punto 2.3 de las bases técnicas del proceso de licitación.

OCTAVO: "La Empresa" se obliga a entregar los bienes adquiridos embalados en la forma señalada en su oferta técnica, la que fue informada con su respectiva carta de compromiso.





“**Bomberos de Chile**” aplicará a “**La Empresa**”, por concepto de multas por no dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo precedente el 0,5% del valor total de la respectiva orden de compra, multa que deberá ser pagada, como requisito previo al pago del precio por la respectiva orden de compra de los bienes materia de este contrato.

NOVENO: “**Bomberos de Chile**” podrá efectuar, cuando lo estime conveniente, inspecciones en fábrica y pruebas operacionales, previo al embarque de los productos requeridos, para certificar la conformidad de las especificaciones formuladas en la respectiva orden de compra, sea a través de sus funcionarios o de la contratación de un servicio ad-hoc.

“**La Empresa**” deberá otorgar las facilidades que sean necesarias para que “**Bomberos de Chile**” pueda efectuar las inspecciones señaladas precedentemente, disponiendo de un plazo de 2 (dos) días para dar respuesta a las observaciones formuladas, empleando esfuerzos que razonablemente apliquen de acuerdo a las consultas planteadas por “**Bomberos de Chile**”, so pena de considerarse incumplida la orden de compra respectiva, a partir de la expiración del plazo recién señalado.

De igual manera “**Bomberos de Chile**” podrá efectuar las inspecciones y pruebas mencionadas en los párrafos precedentes, una vez recepcionadas materialmente los bienes adjudicados, debiendo “**La Empresa**” dar respuesta y subsanar





las observaciones que le sean formuladas dentro del más breve plazo.

DÉCIMO: “La Empresa” no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de “Bomberos de Chile”.

“La Empresa” será la única responsable ante “Bomberos de Chile” del cumplimiento íntegro y oportuno de este contrato, imputándose a ella los incumplimientos de cualquiera índole que realicen sus subcontratistas.

DÉCIMO PRIMERO: Para garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del presente contrato, “La Empresa” hace entrega de la boleta de garantía bancaria N°000096702 del Banco Itaú, por la suma de \$30.000.000.- (treinta millones) de pesos chilenos a la orden de “Bomberos de Chile”, con una vigencia al día 13 de octubre de 2023.-

“Bomberos de Chile” podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento a “La Empresa”, la garantía de fiel cumplimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.





DÉCIMO SEGUNDO: El contrato terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Mutuo acuerdo de las partes, el que deberá constar por escritura pública.
2. En caso de incumplimiento relativo, entre otros a calidad técnicas de los productos adquiridos o inexistencia y mala calidad de servicio técnico y post venta de las obligaciones de **"La Empresa"**.
3. Notoria insolvencia o liquidación de **"La Empresa"** a menos que aumente a satisfacción de **"Bomberos de Chile"** las cauciones otorgadas.
4. Vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, o constituir sobre éste prendas de cualquier tipo, sin el consentimiento expreso de **"Bomberos de Chile"**.
5. Efectuar la subcontratación de bienes o servicios no autorizados de acuerdo al contrato.
6. Atrasos mayores a 60 (sesenta) días en la entrega de los bienes contratados.



La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la no prestación oportuna de los servicios contratados por parte de **"La Empresa"**, se entenderá causal suficiente para poner término al contrato o a la relación comercial y para la aplicación de las sanciones o multas y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente incoar **"Bomberos de Chile"**.





En estos casos, “**La Empresa**” perderá la garantía de compra sin que pueda exigir indemnización alguna por tal concepto, circunstancia que se entendió como esencial para las partes al momento de suscribir este contrato.

DÉCIMO TERCERO: Las partes dejan constancia que forman parte integrante del presente contrato, las bases de licitación, tanto técnicas como administrativas, el documento de respuestas a las consultas presentadas por los oferentes, las aclaraciones y la oferta de “**La Empresa**” que resultó adjudicada.

DÉCIMO CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago de Chile y acuerdan sujetarse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia ante cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las Partes, ya sea con motivo de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato, de sus documentos modificatorios o complementarios o cualquiera otra causa que derive del proceso de licitación.

DÉCIMO QUINTO: El presente contrato y sus anexos se firman en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos ejemplares en poder de “**Bomberos de Chile**” y otro en poder de “**La Empresa**”.

La personería de don **Juan Carlos Field Bravo** y don **Alejandro Artigas Mac-Lean** para representar a “**Bomberos de Chile**” consta del acta de Directorio Nacional N°449 del 02 de julio de 2022, reducido a escritura pública con fecha 14 de julio de 2022 ante



don Cristián Andrés del Fierro Ruedlinger, abogado, Notario Público Interino de la Cuadragésima Cuarta Notaría de Santiago (Repertorio 1.963-2022)

La personería de don **NÉSTOR OSVALDO OSSES ALVARADO**, para representar a "La Empresa", consta en la escritura pública de fecha 29 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario señor Félix Jara Cadot.

Alejandro Artigas Mac-Lean
Secretario Nacional
BOMBEROS DE CHILE

Juan Carlos Field Bravo
Presidente Nacional
BOMBEROS DE CHILE

Néstor Osvaldo Osses Alvarado
ITURRI S.A.

